

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-1049
Quito D.M. 14 de junio de 2022

Asunto: REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, DE LA JUNTA DE PRODUCTORES AL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DEL AGUA- JPUKAJYAKU.

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 17 de mayo del 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, con trámite Nro.SGDPN-SGDPN-2022-1533-E, mediante el cual solicita la reforma del Estatuto de la **JUNTA DE PRODUCTORES AL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DEL AGUA- JPUKAJYAKU**, (Expediente 06-165).

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-322

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, reforma, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Econ. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o*

resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, la citada **JUNTA DE PRODUCTORES AL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DEL AGUA- JPUKAJYAKU**, obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 2457, con fecha 27 de septiembre del 2011, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (Ex CODENPE), con domicilio en la Comuna Cacha Guagshi, parroquia Cacha, Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

Respecto a su solicitud de la inclusión de usuario/as, se anexa la nómina de cuatro (04) usuario/as Acta de la Asamblea General Ordinaria de 15 de agosto del 2021 de la **JUNTA DE PRODUCTORES AL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DEL AGUA- JPUKAJYAKU**.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. CÉDULA
1	GUALAN MOROCHO MARIA	060189472-8
2	CHIMBORAZO TOASA ROSA MARINA	060169358-3
3	CAYAMBE MOROCHO ROSA MARIA	060343015-8
4	AGUAGALLO JANETA MARGARITA	060117642-3

Respecto a su solicitud de la exclusión de usuario/as, se anexa la nómina de tres (03) usuario/as Acta de la Asamblea General Ordinaria de 15 de agosto del 2021 de la **JUNTA DE PRODUCTORES AL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DEL AGUA- JPUKAJYAKU**.

No	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. CÉDULA	OBSERVACIÓN
1	MOROCHO MOROCHO MARIA ROSARIO	060383571-1	FALLECIMIENTO
2	MOROCHO MOROCHO PEDRO	170233364-0	FALLECIMIENTO
3	MOROCHO CHIMBORAZO ROSARIO	060080087-4	FALLECIMIENTO

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para la reforma y codificación del estatuto de la referida Fundación se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para la reforma del Estatuto de las fundaciones.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del

uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

Con estos antecedentes, La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como organismo público acoge las resoluciones dadas por la Asamblea General ordinaria de la **JUNTA DE PRODUCTORES AL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DEL AGUA- JPUKAJYAKU**, como instancia máxima de poder de decisión y recomienda a las autoridades de las instituciones públicas y privadas, respetar dichos procedimientos.

Por las consideraciones anotadas La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar la reforma de Estatuto de la **JUNTA DE PRODUCTORES AL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DEL AGUA- JPUKAJYAKU**, obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 2457, con fecha 27 de septiembre del 2011, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (Ex CODENPE), con domicilio en la Comuna Cacha Guagshi, parroquia Cacha, Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

SEGUNDO. Incluir a los usuario/as de la **JUNTA DE PRODUCTORES AL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DEL AGUA- JPUKAJYAKU**, de cuatro (04) usuario/as incluidos dentro de la Acta de la Asamblea General Ordinaria de 15 de agosto del 2021.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. CÉDULA
1	GUALAN MOROCHO MARIA	060189472-8
2	CHIMBORAZO TOASA ROSA MARINA	060169358-3
3	CAYAMBE MOROCHO ROSA MARIA	060343015-8
4	AGUAGALLO JANETA MARGARITA	060117642-3

TERCERO. -Excluir a la nómina de los usuario/as de la **JUNTA DE PRODUCTORES AL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DEL AGUA- JPUKAJYAKU**, los tres (03) usuario/as excluidos dentro Acta de la Asamblea General Ordinaria de 15 de agosto del 2021.

No	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro.CÉDULA	OBSERVACIÓN
1	MOROCHO MOROCHO MARIA ROSARIO	060383571-1	FALLECIMIENTO
2	MOROCHO MOROCHO PEDRO	170233364-0	FALLECIMIENTO
3	MOROCHO CHIMBORAZO ROSARIO	060080087-4	FALLECIMIENTO

CUARTO. -Entregar a la **JUNTA DE PRODUCTORES AL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DEL AGUA- JPUKAJYAKU** una copia debidamente certificada del Estatuto reformado para su plena Validez Legal y Jurídica.

QUINTO. -La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, la Secretaría de gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 14 días de mes de junio del 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**